

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redacción sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripción 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL

Diputación provincial de Logroño.

CIRCULAR NÚMERO 20.

En cumplimiento de la ley de 16 de Agosto y Reales decretos de 31 del mismo, que se insertaron en el Boletín oficial de 12 del corriente sobre el reemplazo de 50000 hombres para el Ejército y Reserva ó cuerpos Provinciales, la Diputación ha ejecutado el repartimiento de los 316 señalados á esta Provincia para el primer cupo de 25000 correspondiente al alistamiento de 1840 entre todos los pueblos de la misma con arreglo á su población según el estado que se publicó en el Boletín oficial del 29 da Marzo de dicho año número 26 y es en los términos siguientes:

PARTIDO DE ALFARO	Quintos.	Décimas.
Alfaro.	8	9
Aldeanueva.	4	8
Rincon.	2	2
	<u>15</u>	<u>9</u>

PARTIDO DE ARNEDO.

Arnedo.	8	3
Arnedillo.	1	7
Bergasa.		7
Bergasillas.		3
Carbonera.		3
Enciso y tierra.	2	8
Herce y Aldea.	2	
Ocon y tierra.	4	6
Prejano.	2	2
Quel.	3	4
Robres y tierra.		6

Tudelilla.	1	9
Turruncun.		4
Villarroya.		5
Villar de Arnedo.	1	5
Zarzosa.		7
Munilla y tierra.	3	9
	<u>35</u>	<u>8</u>

PARTIDO DE CALAHORRA.

Alcanadre.	2	3
Ausejo.	5	2
Autol.	5	1
Calahorra.	12	2
Pradejon.	1	4
	<u>26</u>	<u>2</u>

PARTIDO DE CERVERA.

Aguilar.	2	2
Cervera.	8	7
Cornago.	3	1
Grabalos.	2	1
Inestrillas.	1	1
Igea.	4	1
Muro.	1	
Navajun.		5
Valdemadera.	1	
	<u>23</u>	<u>8</u>

PARTIDO DE HARO.

Abalos.	1	
Angunciana.	1	1
Arcefoncea.		2
Brúas.		9
Briones.	7	1
Casa la Reina.	2	3
Castañares de Rioja.		9
Cellorigo.		5
Cihuri.		3

Cuzcurrita.	2	5
Foncea.	1	3
Fonzaleche.		7
Galbarruli.		3
Gimileo.		4
Haro.	12	4
Ochanduri.		4
Ollauri.	1	5
Peciña.		1
Ribas.		3
Rodezno.		5
S. Vicente.	4	3
S. Aseneio.	3	1
Sajazarra.		8
Tirgo.		6
Treviana.	2	3
Villaseca.		2
Villalva.		4
Zarraton.	1	
	<u>47</u>	<u>4</u>

PARTIDO DE LOGROÑO.

Agoncillo.		7
Albelda.	1	9
Alberite.	1	5
Arrubal.		3
Cenicero.	4	2
Clavijo.		6
Daroca.		4
Entrena.	1	8
Fuenmayor.	4	2
Hornos.		6
Jubera.		5
Lagunilla y Barrio.	2	4
Lardero.	2	
Leza.		5
Logroño.	17	4
Medrano.		8
Murillo.	2	2
Nalda.	3	5
Navarrete.	4	9
Riballecha.	3	3
Sojuela.		6
Sotes.		9

	Quin- tos.	Deci- mas.		Quin- tos.	Deci- mas.		Quin- tos.	Deci- mas.
Sorzano.	1	1	Villaverde.		3	Jalon.		2
Torrementalbo.		1	Villar de Torre.		9	Laguna.		8
Villamediana.	2	5	Viniestra de Abajo.	1	3	La Santa y Aldeas.		3
Villanueva de S. Prudencio.		1	Viniestra de Arriba.		8	Luezas.		3
Viguera.	2	7	Villarejo.		2	Lumbreras y Aldeas.	1	4
S. Bartolomé.		1	Somalo.		1	Mantalbo.		2
Santa Engracia.		4				Muro.		6
Santa Cecilia.		2				Nestares.		4
Cenzano.		3				Nieva.	1	6
Bucesta.		1				Pinillos.		4
Reinares.		1				Pradillo.		5
El Collado.		3				Rabanera.		5
San Martin.		1				Rasillo.		8
						Ribavellosa.		1
	63	2				San Roman y Aldeas.	1	3
						Santa Maria.		3

PARTIDO DE Sto. DOMINGO

PARTIDO DE NAGERA.

Alesanco.	2	3
Aleson.		6
Anguiano.	4	2
Arenzana de Abajo.	1	2
Arenzana de Arriba.		3
Azorfra.		6
Badaran.	1	8
Baños de Riotovia.	1	
Bezares.		3
Bobadilla.		2
Brieva.	1	
Camprovin.		9
Canales.	1	5
Canillas.		4
Cañas.		4
Cardenas.		5
Castroviejo.		4
Cordovin.		3
Hormilla.	1	
Hormilleja.		3
Huercanos.	1	6
Ledesma.		3
Manjarres.		4
Mansilla.	1	2
Matute.	1	5
Nagera.	5	3
Pedroso.	1	5
San Millan y valle.	3	3
Santa Coloma.	1	
Tobia.		2
Torrecilla sobre Alesanco.		5
Tricio.	1	
Uruñuela.	1	2
Ventrosa.	1	
Ventosa.	1	7
Villavelayo.		8

Anguta.		1
Bañares.	1	3
Baños de Rioja.		4
Cidamon.		1
Ciriñuela.		1
Ciruena.		2
Corporales.		2
Ezcaray.	7	7
Gallinero de Rioja.		1
Grañon.	2	2
Hervias.		7
Herramilluri.		8
Leiba.		9
Manzanares.		3
Morales.		2
Negueruela.		1
Ojacastro y Aldeas.	1	7
Pazuengos.		6
Quintanar.		2
Santo Domingo.	8	
San Torcuato.		5
Santurde.	1	
Santudejo.	1	1
San Millan de Yecora.		3
Tormantos.		8
Valgañon.		8
Velasco.		1
Villalobar.		2
Villarta Quitana.		6
Zorraquin.		3
	31	6

PARTIDO DE TORRECILLA.

Ajamil.		5
Almarza.		5
Cabezón.		3
Castañares de las Cuebas.		1
Gallinero.		3
Hornillos.		3
Ortigosa y Aldeas.	1	8

Muro.		6
Nestares.		4
Nieva.	1	6
Pinillos.		4
Pradillo.		5
Rabanera.		5
Rasillo.		8
Ribavellosa.		1
San Roman y Aldeas.	1	3
Santa Maria.		3
Soto.	4	2
Terroba.		3
Torrecilla de Cameros.	4	3
Torre.		4
Torremuña.		3
Trevijano.		3
Valdeosera.		1
Velilla.		1
Villoslada.	2	6
Villanueva y Aldeas.		7
	26	8

RESUMEN

Partido de Alfaro.	13	9
Partido de Arnedo.	35	8
Partido de Calahorra.	26	2
Partido de Cervera.	23	8
Partido de Haro.	47	4
Partido de Logroño.	63	2
Partido de Nagera.	45	3
Partido de Sto. Domingo.	31	6
Partido de Torrecilla.	26	8
TOTAL.....	316	»

Egecutado el repartimiento en la forma espresada y habiéndose designado por la Diputacion los pueblos que habian de sortear entre si los quebrados, se procedió al sorteo entre estos en el dia 22 del corriente á puerta abierta, previo anuncio al público con anticipacion de mas de 24 horas conforme á lo prevenido en los artículos 49 y siguientes de la ley de reemplazos, siendo el resultado en la forma que á continuacion se espresa.

<u>Pueblos que han</u> <u>orteados entre si.</u>	<u>Decimas de</u> <u>cada uno</u>	<u>Pueblos á quienes</u> <u>ha tocado el quinto.</u>	<u>Pueblos que han</u> <u>orteados entre si.</u>	<u>Decimas de</u> <u>cada uno.</u>	<u>Pueblos á quienes ha</u> <u>tocado el quinto.</u>
Aleson.	6	Aleson,	Turrucun.	4	Robres
Villalba.	4		Robres.	6	Ocon.
Arnedo.	3	Arnedillo	Quel.	4	Tudelilla.
Arnedillo.	7		Ocon.	6	
Alfaro.	9	Grabalos	Tudelilla.	9	
Grabalos.	1		Autol.	1	Munilla.
Rincon.	2	Aldeanueva	Cornago.	1	
Aldeanueva.	8		Munilla.	9	Villar de Arnedo.
Zarzosa.	7	Zarzosa.	Villarroya.	5	
Carbonera.	3		Villar de Arnedo.	5	Entrena.
Enciso.	8	Enciso.	Ausejo.	2	
Prejano.	2		Entrena.	8	Cervera.
Bergasa.	7	Bergasa.	Alcanadre.	3	
Bergasillas.	3		Cervera.	7	

<i>Pueblos que han sorteado entre si.</i>	<i>Décimas de cada uno</i>	<i>Pueblos á quienes ha tocado el quinto</i>
Clavijo.	6	
Pradejon.	4	Pradejon.
Calaborra.	2	
Medrano.	8	Medrano.
Laguna.	8	
Aguilar.	2	Laguna.
Igea.	1	
Navarrete.	9	Navarrete
Albelda.	9	
Inestrillas.	1	Albelda
Angunciana.	1	
Brinas.	9	Brinas
Alberite.	5	
Navajun.	5	Navajun.
Sajazarra.	8	
Arcefoncea.	2	Sajazarra.
Castañares de Rioja.	9	
Briones.	1	Castañares de Rioja
Fonzaleche.	7	
Casa la Reina.	3	Casa la Reina.
Cuzcurrita.	5	
Cellorigo.	5	Cellorigo.
Gimileo.	4	
Pazuengos.	6	Gimileo.
Rodezno.	5	
Ollauri.	5	Ollauri.
Ojacastro.	7	
Galbarruli.	3	Ojacastro.
Tirgo.	6	
Haro.	4	Tirgo.
Agoncillo.	7	
Ribas.	3	Agoncillo.
Leiba.	9	
S. Asensio.	1	Leiba
Ventosa.	7	
S. Vicente.	3	S. Vicente
Trehiana.	3	
Villanueva y Aldeas.	7	Trehiana
Badarán.	8	
Cenicero.	2	Badaran
Daroca.	4	
Hornos.	6	Hornos
Viguera.	7	
Arrubal.	3	Viguera
Ochanduri.	4	
Villarta quintana.	6	Ochanduri
Tormantos.	8	
Villaseca.	2	Tormantos
Hervias.	7	
Cihuri.	3	Hervias
Foncea.	3	
Ezcaray.	7	Ezcaray
Leza.	5	
Cardenas.	5	Leza
Fuenmayor.	2	
Villavelayo.	8	Villavelayo
Sojuela.	6	
Lagunilla.	4	Sojuela
Murillo.	2	
Viniegra de arriba.	8	Viniegra de arriba.
Villamediana.	5	
Nalda.	5	Villamediana
Sotes.	9	
Torremontalvo.	1	Sotes
Huercanos.	6	
Logroño.	4	Logroño
Villar de torre.	9	
Villanueva de S. Prudencio.	1	Villar de Torre
Gallinero de Rioja.	1	
Camprovin.	9	Camprovin
Ortigosa.	8	
Jalon.	2	Ortigosa
Valgañon.	8	
Villalobar.	2	Valgañon
Nieva.	6	
Pinillos.	4	Pinillos
Soto.	2	
El Rasillo.	8	El Rasillo
Nestares.	4	
Muro de Cameros.	6	Muro de Cameros

<i>Pueblos que han sorteado entre si.</i>	<i>Décimas de cada uno</i>	<i>Pueblos á quienes ha tocado el quinto</i>
Reabanera.	5	
Pradillo.	5	Pradillo
Villoslada.	6	
Torre.	4	Villoslada
Pedroso.	5	
Matute.	5	Matute
Ajamil.	5	
Almarza.	5	Almarza
San Torcuato.	5	
Torreçilla sobre Alesanco.	5	S. Torcuato
Grañon.	2	
Herramilluri.	8	Herramilluri
Manjarres.	número 8	
Riballecha.	número 6	
Alesanco.	número 9	
Manjarres.	número 7	
Manjarres.	número 1	
Riballecha.	número 2	Manjarres.
Alesanco.	número 4	
Riballecha.	número 3	
Alesanco.	número 5	
Manjarres.	número 10	
Canales.	número 4	
Arenzana de abajo.	número 9	
Arenzana de arriba.	número 5	
Canales.	número 2	
Arenzana de arriba.	número 7	Canales.
Canales.	número 6	
Canales.	número 1	
Arenzana de abajo.	número 10	
Arenzana de arriba.	número 3	
Canales.	número 8	
Sta. Engracia.	número 1	
S. Bartolomé.	número 4	
Sta. Engracia.	número 3	
Juvera.	número 9	
Juvera.	número 10	Santa Engracia.
Juvera.	número 7	
Sta Engracia.	número 8	
Juvera.	número 2	
Juvera.	número 6	
Sta. Engracia.	número 5	
Canillas.	número 9	
Cañas.	número 8	
Cañas.	número 1	
Canillas.	número 10	
Villarejo.	número 5	Cañas.
Cañas.	número 3	
Canillas.	número 2	
Cañas.	número 6	
Canillas.	número 4	
Villarejo.	número 7	
El Collado.	número 6	
Cenzano.	número 1	
Cecilia.	número 2	
Reynares.	número 3	
Bucsta.	número 4	
El Collado.	número 7	Cenzano
Cenzano.	número 10	
Santa Cecilia.	número 9	
Cenzano.	número 8	
El Collado.	número 5	
Manzanares.	número 3	
Baños de Rioja.	número 4	
Baños de Rioja.	número 1	
Manzanares.	número 5	
Bañares.	número 2	Bañares de Rioja.
Manzanares.	número 10	
Bezares.	número 6	
Bañares.	número 8	
Bañares de Rioja.	número 9	
Bañares de Rioja.	número 7	

<u>Pueblos que han sorteado entre si.</u>	<u>Décimas de cada uno.</u>	<u>Pueblos á quienes ha tocado el quinto.</u>	<u>Pueblos que han sorteado entre si.</u>	<u>Décimas de cada uno.</u>	<u>Pueblos á quienes ha tocado el quinto.</u>
Ormilleja número	9	Ledesma.	S. Millan de Yecora. número	3	S. Millan de Yecora
Ormilleja número	5		Corporales número	6	
Castroviejo número	6		Zorraquin número	4	
Ledesma número	3		S. Millan de Yecora. número	7	
Ledesma número	2		Corporales número	8	
Castroviejo número	4		Zorraquin número	5	
Ledesma número	1		Somalo número	2	
Castroviejo número	10		Corporales número	10	
Ormilleja número	7				
Castroviejo número	8				
Azofra número	2	Morales.	Viniestra de abajo. número	7	Tobia
Azofra número	6		Uruñuela número	9	
Azofra número	4		Uruñuela número	5	
Azofra número	7		Villaverde número	8	
Azofra número	8		Villaverde número	10	
Quintanar número	9		Tobia número	2	
Morales número	1		Villaverde número	4	
Morales número	5		Viniestra de abajo. número	3	
Quintanar número	10		Tobia número	1	
Azofra número	3		Viniestra de abajo. número	6	
Lasanta y Aldeas número	3	Lumbreras.	San Roman número	3	Terroba
Lasanta y Aldeas número	9		Santa María número	5	
Lasanta y Aldeas número	8		San Roman número	10	
Luezas número	7		Terroba número	8	
Lumbreras número	10		Ribavelloña número	4	
Lumbreras número	3		Terroba número	2	
Luezas número	6		Santa María número	7	
Lumbreras número	2		San Roman número	9	
Lumbreras número	1		Terroba número	1	
Luezas número	4		Santa María número	6	
Montalbo número	3	Cidamon.	Ornillos número	1	Ornillos
Cirueña número	6		Ornillos número	7	
Velilla número	10		Gallinero número	3	
Montalbo número	9		Cabezón número	6	
Velasco número	7		Cabezón número	10	
Negueruela número	5		Gallinero número	9	
Cidamon número	1		Gallinero número	5	
Santurdejo número	2		Ornillos número	2	
Cirueña número	4		Castañares de cuebas. número	4	
Ciriuñuela número	8		Cabezón número	8	
Bobadilla número	7	Cordovin.			
Cordovin número	1				
Mansilla número	9				
Cordovin número	8				
Mansilla número	3				
S. Millan y Valle número	6				
S. Millan y Valle número	5				
Bobadilla número	2				
Cordovin número	4				
S. Millan y Valle número	10				
Torremuña número	8	Torremuña.			
Torrecilla de Cameros. número	4				
Torrecilla Cameros. número	9				
Torrecilla Cameros. número	2				
Torremuña número	10				
Trevijano número	3				
Trevijano número	7				
Valdeosera número	6				
Torremuña número	1				
Trevijano número	8				
Nagera número	10	Anguiano.			
Peciña número	3				
Nagera número	4				
Bezares número	2				
Bezares número	9				
Nagera número	6				
Anguiano número	1				
Anguiano número	7				
Bezares número	5				
San Martin número	8				

Lo que se comunica á todos los Ayuntamientos de la Provincia previniéndoles que para el dia 18 de Octubre proximo ha de estar concluida en todos los pueblos la declaracion de Soldados, la cual deberán egecutar observando cuantas formalidades y requisitos se establecen al efecto en el capitulo 8º de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1857; en la inteligencia de que cualquiera defecto ú omision será castigada como corresponde en una materia tan delicada. Verificada que sea la declaracion de Soldados, los Ayuntamientos remitiran sin demora á la Diputacion las listas de los mozos en quienes hubiere recaído la declaracion, espresando los números que estos tubieren en el sorteo, segun previene el artículo 4.º del citado Real decreto de 31 de Agosto último. Logroño 22 de Setiembre de 1841.—E. P., Juan de la Tejera —Tomas Delgado, Secretario.

Junta Especial Interventora de la venta de los bienes del Clero secular de esta Provincia.

Para evitar las dudas que acaso pudieran ocurrir acerca de como deberán hacerse los pagos sucesivos por los arrendadores, inquilinos y demas tenedores de los bienes del Clero, que en primero de Octubre venidero pasarán á ser pertenencias de la Nacion, ha creido esta Junta conveniente recordar á los Ayuntamientos lo prevenido en el artículo 15 de la Instruccion, en la parte que manda fijar edictos en los sitios publicos, manifestando, que desde la citada fecha nadie podrá retener ni hacer entrega de renta alguna, á otra persona que al Comisionado principal de Amortizacion de la Provincia ó sus subalternos.

Para la mejor inteligencia de lo anteriormente dicho, se declara que á aquel incumba unicamente hacer el prorrato de lo que corresponder pueda á los actuales poseedores, y finalmente que solo él con exclusion de toda otra corporacion ó Autoridad está facultado como delegado del Gobierno á rescindir, ampliar, y renovar los contratos y arriendos de las fincas y demas. Logroño 25 de Setiembre de 1841.—El Presidente, Luis de Leon.